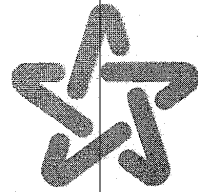


alternativa



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ALTERNATIVA POR SANTOMERA

Dña. M José Campillo Meseguer, coportavoz del Grupo Municipal Alternativa por Santomera del Ayuntamiento de Santomera, al amparo de lo establecido por la Ley /1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2569/1986 de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta la siguiente

MOCIÓN PARA LA CREACION DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA DEL MUNICIPIO DE SANTOMERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Santomera es el mayor municipio de la Región de Murcia sin Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, y junto con el de Beniel agrupa a una población de más de 30.000 personas que carecen de acceso a los tratamientos de prevención y rehabilitación que estos centros facilitan. Ello dificulta el acceso a derechos básicos de las personas afectadas, y conculca principios de actuación en este ámbito como son los de equidad, universalidad, igualdad, carácter integral y continuo de la atención, participación y la proximidad a la zona de referencia del entorno familiar.

La atención temprana es un conjunto coordinado e integral de intervenciones para la población infantil de cero a seis años, su familia y entorno, para dar respuesta lo más inmediatamente posible a las necesidades transitorias o permanentes de las y los menores que al hacer o de forma sobrevenida sufran situaciones de dependencia, discapacidad, limitaciones funcionales o alteraciones en su desarrollo. Además, debe atender a quienes nazcan con riesgo de padecer esos trastornos por prematuridad o largas hospitalizaciones y en general a toda la población en esas edades para tratar de evitar posibles alteraciones en el desarrollo infantil, así como para atender las necesidades de sus familias, ayudándoles a comprender y afrontar las dificultades con sus hijas e hijos. La finalidad última es potenciar todas las posibilidades de desarrollo armónico del menor integrándolo en su entorno, y alcanzar el máximo de autonomía posible.



Criterios organizativos y principios de funcionamiento

La organización y funcionamiento de estos Servicios debe regirse según los principios y criterios establecidos en el documento de referencia para ello, el *Libro Blanco de la Atención Temprana* (Grupo de Atención Temprana, 2005), así como por el consenso adquirido en la experiencia profesional en su desarrollo. Entre ellos destacan el primado del interés superior de las y los menores, el carácter inclusivo, personalizado, integral y continuo de la atención, la responsabilidad pública, la coordinación y cooperación entre las administraciones e instituciones, así como la participación, la proximidad a la zona de referencia del entorno familiar, la interdisciplinariedad y la cualificación y actualización de los profesionales de los ámbitos educativo, sanitario y social que los lleven a cabo.

Contexto de los Centros de Atención Temprana en la Región de Murcia

En la Región de Murcia actualmente hay Centros de atención temprana directamente gestionados por los ayuntamientos en los municipios de Abarán, Águilas, Alcantarilla, Alhama, Archena, Blanca, Cieza, Fortuna, Lorca, Mazarrón, Molina de Segura, Puerto Lumbreras, Río Mula, Torres de Cotillas, Totana, Yecla, y a través de diversas asociaciones y entidades financiadas por las administraciones local o autonómica en los municipios de Murcia, Cartagena-La Unión, Jumilla, San Javier-Los Alcázares, Torre Pacheco, Caravaca y Moratalla. En todos los casos cuentan con apoyo de la administración regional para su financiación, y hay diversas situaciones de personal, desde funcionariado a contratación laboral indefinida.

La carencia en nuestra Región de Murcia de una Ley que regule el derecho universal de acceso a este Servicio explica que los municipios hayan ido asumiendo la prestación de este servicio a sus vecinas y vecinos, y el último intento normativo para su regulación regional no ha sido aprobado, a pesar de haberse redactado en 2017 un Proyecto de *Decreto por el que se establece la actuación integral en atención temprana y se regula el procedimiento de valoración de la necesidad y la prestación de la misma en la Región de Murcia*.

Propuesta de creación y organización inicial para el municipio de Santomera

1. Para afrontar la falta de este Servicio, que lleva afectando a la ciudadanía de Santomera, a los menores y a sus familias, la corporación municipal debe aprobar la creación y puesta en marcha de un Centro de Desarrollo infantil y Atención Temprana, dotándolo con los medios humanos y materiales idóneos, y con carácter inmediato precisamente por la relevancia de que los tratamientos rehabilitadores se apliquen de forma accesible desde los primeros días de vida de quienes se diagnostique por los servicios de prevención, neurología, psicología y pediatría.
2. La creación de este Servicio permitirá que cuando se articule por Ley la Red Regional de Atención Temprana el municipio ya cuente con un Centro en funcionamiento, que pueda contar con la financiación autonómica según los estándares establecidos de horas de tratamiento y personas usuarias, e integrarse en la Red Regional que agrupe a los centros y recursos de atención temprana ya existentes o por crear.



3. Para la puesta en marcha del Servicio se debe contemplar una población destinataria inicial de 35 bebés y niñas/os de cero a seis años, debiendo contar con las siguientes prestaciones:

- Diagnóstico y atención psicológica
- Orientación y apoyo a las familias
- Apoyo Psicopedagógico
- Atención en el centro y domiciliaria
- Apoyo a la integración y orientación a las escuelas infantiles y colegios
- Tratamientos de
 - Estimulación multisensorial y motriz
 - Fisioterapia
 - Logopedia, rehabilitación auditiva y terapia de alimentación...
 - Psicomotricidad
 - Estimulación global

La infraestructura necesaria inicial incluirá un centro ubicado en un lugar accesible de la población, sin barreras arquitectónicas para sillas y sillas adaptadas, con luz natural y buena ventilación, con la superficie mínima necesaria para acoger:

- Sala de Fisioterapia y Psicomotricidad. Superficie: 30 m²
 - Sala de Estimulación. Superficie: 25 m²
 - Sala de Logopedia. Superficie: 20 m².
 - Sala de usos múltiples. Superficie: 40 m².
 - Despacho de atención personalizada a familias, diagnóstico, gerencia y dirección técnica. Incluyendo un espacio para reuniones de equipo, al menos, 25 m².
 - Sala de espera para madres y padres con su mobiliario. Superficie: 20 m².
 - Cuarto de baño adaptado con wc para menores.
1. El equipamiento para tratamientos estará formado por paralelas, camillas, escalera, rampa, tacos de goma-espuma de diferentes formas, colchonetas, así como el mobiliario como mesas y sillas, mamparas de separación, juegos y aplicaciones educativas, tablets, ordenadores e impresora 3D, material logopédico, armarios para material de estimulación y juegos, etcétera. Y para la gestión administrativa se deberá contar con ordenador, impresora y escáner
2. Los profesionales necesarios para el diseño, realización y evaluación de estos servicios, son:
- 1. Director/a técnico/a, graduado en Psicología y responsable de entrevistas iniciales, atención a las familias, diagnóstico, orientación y coordinación del equipo
 - 1. Un/a estimulador/a, graduado en Pedagogía, Psicología, Educación Especial o titulación equiparable
 - 1. Fisioterapeuta
 - 1. Logopeda, graduada en Audición y Lenguaje, Máster en Logopedia o titulación equivalente



ACUERDOS

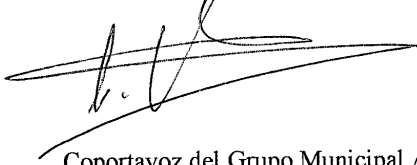
Por todo lo expuesto se insta al Pleno del Ayuntamiento de Santomera

PRIMERO: A que solicite formalmente a las áreas implicadas el informe pedido a Pediatría respecto al número de familias usuarias del Centro de Salud que necesitan este servicio. Así como hacer el seguimiento de coordinación, iniciado en 2018 en la Mesa de Accesibilidad Universal, con los Servicios Sociales y con los Centros educativos del municipio.

SEGUNDO: A que apruebe la creación del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana del municipio.

TERCERO: A que se realicen todas las actuaciones necesarias para su financiación y puesta en marcha, tanto en el ámbito de su competencia como en colaboración con la Administración Regional en lo que sea de su responsabilidad.

Fdo. Dña. M José Campillo Meseguer



Coportavoz del Grupo Municipal Alternativa por Santomera

Santomera, a 22 de Enero de 2020.

